



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII

Núm. 69

Zacatecas, Zac., miércoles 30 de agosto del 2017

SUPLEMENTO

6 AL No. 69 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017

- ACUERDO No. 4.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Titular de la Dirección de Protección Civil del Estado, para que en el ámbito de su competencia destine los recursos económicos y materiales necesarios para que la Unidad de Protección Civil Municipal pueda tener la capacidad de atender las obras de prevención, rehabilitación y mitigación en las viviendas que se encuentran en riesgo de derrumbe.
- ACUERDO No. 77.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las acciones necesarias y suficientes que permitan la aplicación inmediata del seguro de daños catastróficos para los ganaderos de la Entidad.
- ACUERDO No. 78.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que modifique el Reglamento de la Matrícula Consular en el apartado de los requisitos para su trámite y considere como requisito el testimonio e identificación de dos testigos oriundos del mismo municipio, que posean su matrícula consular vigente.
- ACUERDO No. 90.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado, para que a la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comparezca personalmente ante esta Representación Popular, a informar sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, en un ejercicio de colaboración y respeto entre ambos poderes.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 04**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO ÚNICO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha quince de agosto del presente año, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Titular de la Dirección de Protección Civil del Estado, Juan Antonio Caldera Alanís, así como a la Presidenta Municipal Judith Magdalena Guerrero López, para que en el ámbito de sus competencias gestionen los recursos necesarios a efecto de que la Unidad de Protección Civil de la capital, cuente con los recursos económicos y materiales para la ejecución de las obras de prevención, rehabilitación y mitigación en las viviendas que se encuentran en riesgo de derrumbe, que por la temporada de lluvias es urgente de su atención; y asimismo hacer un exhorto al Titular de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, Rafael Sánchez Preza, para que de agilidad a los trámites de remodelación y rehabilitación que son necesarios en viviendas dañadas del centro histórico.

CONSIDERANDO ÚNICO.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo el proponente planteó la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de proteger y defenderse de las adversidades, es tan antigua como la vida misma, la historia es proclive en hechos que son ejemplos de preparación, previsión, rescate y rehabilitación que afianzaron la supervivencia de la humanidad, siendo la prevención y protección de las principales herramientas para hacerle frente a la incidencia de accidentes.

La protección civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la protección civil el Estado puede cumplir los objetivos de prevención, auxilio, recuperación o restablecimiento del orden, la paz, tranquilidad y salud.

La Dirección Estatal de Protección Civil se constituye por un conjunto de órganos de planeación, administración y operación, que coordinan las acciones de las dependencias y organismos de la administración para instrumentar la política de protección civil, ayudándose con las unidades o direcciones municipales de protección civil.

En ese sentido y de conformidad con la Ley de Protección Civil del Estado, debe existir una coordinación entre los sistemas nacional, estatal y municipales de protección civil, para precisar acciones para la atención de los riesgos específicos que se presenten en el Estado, así mismo dentro

del Presupuesto de Egresos de la Federación, se establecen las erogaciones del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para atender las políticas públicas, aunado a ello existen diversos fondos que colaboran con el fin.

Congruente con lo anterior, el Estado y el Municipio de manera coordinada deberán de ejercer los recursos que les sean destinados, promoviendo la participación y colaboración en acciones y obras orientadas a la protección de la población vulnerable ante la ocurrencia de un desastre, identificando de manera oportuna los riesgos o vulnerabilidades que afecten a la población, mediante acciones y obras preventivas y emergentes, generando los mecanismos financieros necesarios para poder materializar los objetivos planteados.

Vemos con tristeza que en el Estado y municipios no se le da la importancia necesaria, a la prevención y protección; caso concreto la temporada de lluvias, que durante años ha provocado importantes daños y deterioro a viviendas ubicadas en el centro histórico de la Capital. Se argumenta cada año que son "lluvias atípicas" o de fenómenos meteorológicos que no ocurrían, para justificar la falta de previsión y atención a las viviendas que están en riesgo de derrumbe.

Las medidas preventivas, siempre serán mejor que las correctivas, con ello, evitamos tragedias que luego podemos lamentar, compañeros diputados hagamos nuestras las necesidades de cada ciudadano que se encuentran en la vulnerabilidad de perder su patrimonio, recordemos los casos de Pinos y Villa Hidalgo donde se afectaron 300 viviendas en ambos municipios, lo que generó que muchas familias se quedarán sin hogar, sin sus pertenencias personales, sin sus electrodomésticos, que en ocasiones se hacen de ellos con muchos sacrificios y peor aún estando en riesgo sus vidas y las de sus hijos.

Desafortunadamente quienes pagan los efectos de los desastres naturales, son quienes menos tienen, los más vulnerables, los que han construido su patrimonio durante toda una vida y lo pierden en un abrir y cerrar de ojos, quedando en la incertidumbre por la pérdida de sus bienes.

En este escenario es necesario resaltar que el Ayuntamiento de Zacatecas cuenta con inventario de 168 viviendas que se encuentran en peligro de derrumbe de las cuales 64 son focos rojos y requieren su inmediato desalojo.

La vulnerabilidad de estas viviendas se atribuye a su propia condición histórica, así como a la naturaleza de su suelo arcilloso y el reblandecimiento que provocan las fuertes lluvias que año con año azota a la capital y considerando que es zona de alta afluencia, es importante garantizar la seguridad no sólo de las familias que habitan en esas viviendas, sino también de los transeúntes.

Ante esta situación es urgente que se realicen un programa de reforzamiento o apuntalamiento de los mismos para evitar derrumbamientos y tragedias que pueden acelerarse por la temporada de lluvias, para ello se requiere de la coordinación y operación de estrategias y programas por parte de Protección Civil del Estado y Municipio, la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas y las instancias necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular de la Dirección de Protección Civil del Estado Juan Antonio

Caldera Alanís, para que en el ámbito de su competencia destine los recursos económicos y materiales necesarios para que la Unidad de Protección Civil Municipal pueda tener la capacidad de atender las obras de prevención, rehabilitación y mitigación en las viviendas que se encuentran en riesgo de derrumbe.

SEGUNDO. Se exhorta a la Presidenta Municipal Judith Magdalena Guerrero López, para que realice las gestiones pertinentes y coadyuve con la Unidad de Protección Civil Municipal y obtenga, a través de los diversos Fondos establecidos para tal efecto, los recursos materiales y económicos que les corresponden y le son necesarios para la ejecución de las obras de prevención, rehabilitación y mitigación de los riesgos derivados por la temporada de lluvias.

TERCERO.- Se exhorta al titular de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, I. Q. Rafael Sánchez Preza, para que en ámbito de su competencia y respetando la normatividad, dé agilidad a los trámites de remodelación que son necesarios en viviendas dañadas del centro histórico.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Comisiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO, DIPUTADOS SECRETARIOS.- OMAR CARRERA PÉREZ y MARÍA ELENA ORTEGA CORTES.** Rubricas.

ACUERDO # 77**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 8 de junio de 2017, la Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para la aplicación inmediata del seguro de daños catastróficos para los ganaderos de la Entidad, por la sequía.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La iniciante justificó su iniciativa con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo de hoy, la carestía de agua es uno de los problemas más graves a los que se enfrenta la humanidad; provocada, por un lado, por los malos hábitos de gestión del agua, también por la modificación de los patrones de lluvias, derivadas del cambio climático y, por otro, el constante y descontrolado aumento de la población mundial. Se ha llegado al extremo de que el abastecimiento del agua se ha dificultado y comprometido en muchas poblaciones del mundo. El futuro proyectado no es muy alentador, algunos especialistas llegan a afirmar, incluso, que en el futuro las guerras entre los pueblos serán por el agua.

En un país como el nuestro, donde la lluvia es insuficiente para aprovechar el recurso hídrico, con el fin de satisfacer los diferentes necesidades de la gente del campo, se requiere, necesariamente, de la infraestructura de aprovechamientos hidráulicos y la intervención de los tres órdenes de gobierno, para proyectar y, posteriormente, implementar, programas tendientes a lograr el uso sustentable de suelo y agua, que detone el desarrollo del campo mexicano.

El sector primario del país se ha quejado por décadas de la falta de agua para llevar a cabo sus tareas primordiales, tanto de la agricultura como de la ganadería, virtud a ello, se hace urgente la intervención de las autoridades del ramo, pues en la actualidad los ciclos de lluvia se han modificado radicalmente, lo que ha provocado sequías atípicas que provocan grandes pérdidas, además, que frenan el desarrollo del campo mexicano, manteniéndonos en un campo con una producción de subsistencia.

La fuente de abastecimiento de agua, puede ser superficial o subterránea; para la superficial, serán presas de almacenamiento para escurrimientos donde éstos se dan asociados a la precipitación; presas derivadoras donde el escurrimiento es independiente de la precipitación y se presenta en pequeña magnitud, y tomas directas cuando el escurrimiento es de gran magnitud.

No menos importantes, están los bordos de almacenamiento para abrevadero, cuyo destino principal es proveer de agua al ganado y satisfacer las necesidades de cultivos en zonas pequeñas de riego.

Un aspecto total que las autoridades están obligadas a contemplar en este sistema de producción a nivel nacional, es el brindar los elementos técnicos necesarios para el diseño, construcción y operación de bordos de almacenamiento de tierra compactada con fines de abrevadero y pequeño riego con un almacenamiento menor de 250,000 m³; buscando se beneficien las comunidades rurales que se encuentren cercanas a la obra, con el abrevadero de ganado, el riego de pequeñas superficies y, eventualmente, el uso doméstico del agua.

Parte muy importante del territorio de Zacatecas es región árida y semiárida, aunque se tuvieron buenos años de lluvia de 2014 a 2016; lo que se está viviendo hoy en día preocupa al sector primario del Estado; ante ello, los agricultores y ganaderos han expresado su preocupación ya que la mayoría de las pequeñas presas, bordos y abrevaderos se encuentran en sus niveles mínimos de contención de agua.

Los ganaderos refieren que sus hatos están en peligro de disminuir por la sequía que se está viviendo, pues los bordos estratégicamente colocados en las diferentes regiones de la Entidad están en sus niveles más bajos, además del limitado crecimiento de pastos naturales de los que se alimenta el ganado, la situación se torna desesperante. En este sentido el Secretario del Campo del Gobierno del Estado, destacó la preocupación de los Presidentes de las 58 asociaciones ganaderas municipales, sobre las condiciones adversas en la captación de agua de sus bordos de abrevadero, por lo que insistieron en la necesidad de transportar agua con camiones cisternas a sus abrevaderos.

La sequía no solo afecta a los ganaderos de la Entidad, también se ponen en riesgo a más de 85 mil campesinos que siembran más de un millón 100 mil hectáreas de cultivos de temporal, que perderían sus cultivos si la lluvia no llega a tiempo, por ello, la importancia de conseguir el vital líquido a toda costa, con un trabajo coordinado y conjunto con los presidentes municipales, las asociaciones ganaderas, agricultores y ganaderos de cada región para transportar agua a las regiones donde más se requiere.

La intervención de las presidencias municipales en coordinación con las Asociaciones Ganaderas Locales, sería fundamental, pues si la sequía continúa los ganaderos tendrán que abastecerse de pipas, lo que dañaría su economía; otros optarían, en un determinado momento, por llevar a sus animales a las presas más cercanas, lo que también generaría un gasto extra, y si a esto le agregamos que algunos ganaderos tampoco cuentan con los forrajes suficientes para alimentar a sus animales, por lo que deben comprarlo en otros lugares del país, podemos darnos una idea de la magnitud del problema para este sector.

De la misma forma, otro ejemplo de la importancia de los bordos de estiaje, se encuentra en el hato caprino que hay en la geografía de Zacatecas, que está en el norte y en el sureste, y que es alrededor de 250 mil cabezas de caprinos, pero es una explotación extensiva que depende totalmente de la naturaleza, por ello, se requieren de mecanismos alternativos para ayudar a los ganaderos, como sería, además de la transportación urgente de agua, la aplicación a la brevedad del seguro catastrófico que se aplica en función a estas sequías; asimismo, a través de SAGARPA, se tiene contratado un seguro que cubre, precisamente, las contingencias que derivan de las condiciones precarias y que generan que el ganado empiece a desmerecer o a morir.

Las necesidades de la gente del campo no pueden esperar, los bordos de almacenamiento con fines de abrevadero están secos y el beneficio de mantenerlos con agua representan la gran ventaja de poder disponer de agua para el abrevadero del ganado y reducir la mortandad en épocas de estiaje, además de dar certeza a los agricultores cercanos a estos, todo en beneficio del sector determinante del desarrollo de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las acciones necesarias y suficientes que permitan la aplicación inmediata del seguro de daños catastróficos para los ganaderos de la Entidad, que se aplica en función a las sequías, cubriendo las condiciones precarias y que genera que el ganado empiece a desmerecer o a morir.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría del Campo, realice acciones coordinadas y conjuntas con los 58 Ayuntamientos de la Entidad, para poner en marcha, a la brevedad posible, un programa que dote a los municipios de camiones cisterna o pipas, a efecto de que puedan prestar el servicio de suministro de agua a los agricultores y ganaderos del Estado, procurando, en lo posible, que el agua no sea potable.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.

ACUERDO # 78**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 9 de marzo de 2017, el Diputado Felipe Cabral Soto, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar se flexibilicen los requisitos para obtener la matricula consular.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0479, esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su Iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Día a día conocemos innumerables casos de migrantes que por diferentes situaciones tuvieron que dejar su lugar de origen por muchas cuestiones pero la mayor cantidad de casos es por buscar una mejoría económica o un empleo que les permita la manutención de sus familiares.

Con la experiencia de la migración se pone en juego una cuestión esencial en la vivencia de cada persona como es el sentimiento de pertenencia, desarraigo y ruptura, así como volver a empezar, echar nuevas raíces, integración, son palabras y expresiones que forman parte habitual del lenguaje empleado por los inmigrantes a la hora de narrar su propia vida. La condición de inmigrante se convierte, en el hecho primordial y el punto de partida de conflictos de identidades antes nunca imaginados.

La mayoría de los migrantes indocumentados han llegado a Estados Unidos de Norteamérica movidos por la búsqueda de un mejor nivel de vida o de una fuente de trabajo que les permita mandar dinero para la manutención de sus familias en México, pero han enfrentado dificultades; esta condición de irregularidad los deja en desventaja ante quienes se encuentran legalmente dentro del país, aunque debemos de hacer la aclaración que esta condición es por infringir en normas administrativas y no penales, cosa que muchas veces se les castiga o se les trata como los peores criminales.

Una vez que se encuentran en situación irregular, a los inmigrantes se les rechaza sistemáticamente y se enfrentan a la violación de facto de sus derechos fundamentales, no cuentan con asistencia sanitaria, educación, ni con protección laboral, y sufren rechazo por los nativos del lugar.

Pese todo lo anterior todos los inmigrantes tienen derechos sean legales o ilegales por el solo hecho de ser personas, así se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la organización de

las Naciones Unidas, pero el temor de los gobiernos de dar certeza a todos estos ilegales incrementaría y hasta se podría salir de las manos su control.

1. Raramente los inmigrantes irregulares aparecen en las estadísticas oficiales. Muy a menudo los inmigrantes son difíciles de identificar debido a que se encuentran sin documentos y con miedo a ponerse en contacto con las autoridades. De hecho, algunas veces los propios inmigrantes buscan invisibilidad para escapar de la atención oficial o de las amenazas hacia ellos mismos o hacia sus familias. Una de las razones más importantes de la emigración, se realiza con el fin de enviar dinero a su casa. Sin embargo, puede ser muy arriesgado para el inmigrante indocumentado, ya que para hacer una transferencia de dinero se requiere muy a menudo presentar un documento de identidad. Por ello, los inmigrantes indocumentados tienden a utilizar vías menos seguras y más caras para hacer la transferencia de dinero. Esto significa que envían mucho menos dinero o incluso a veces casi nada. Lo irónico es que muchos de los que dejan sus países lo hacen para ayudar a sus familias.
2. La vida de un inmigrante indocumentado está caracterizada por no tener derechos, debido a que ven reducidos o sin acceso a los servicios de la salud pública, a poseer su propio alojamiento, a la educación y a los sistemas financieros. Se convierten en "ciudadanos muertos". No obstante, todos los inmigrantes tienen derechos: no sólo aquellos que se contemplan en la Convención de la ONU sobre los Trabajadores Migrantes, sino como ser humano, se poseen también aquellos derechos que se presentan en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU. Sin embargo, la realidad es que la mayoría de los gobiernos temen que al asegurar los Derechos Humanos básicos a la gente sin papeles, se produzca un "efecto llamada" provocando un incremento de la inmigración ilegal.
3. En 2007 el número de indocumentados en EUA, fue estimado en 12.2 millones. La cifra se redujo en los dos años siguientes a los números actuales, donde se ha mantenido estable.
4. El número de mexicanos indocumentados, estimado en 5,8 millones en 2014, se ha reducido en alrededor de medio millón (500,000) de personas desde 2009. Mientras tanto, el número de inmigrantes no autorizados de todas las demás naciones, especialmente los de Asia y América Central, aumentó. Es la comunidad indocumentada, la que requiere la facilidad para hacerse llegar un documento que lo identifique como mexicano, por lo que la SER, por medio de la red consular, habilita a los mexicanos con el certificado de Matrícula Consular.
5. El certificado de matrícula consular es un documento que cumple con fines censales y de protección de gran utilidad para el gobierno mexicano. Además, tiene la ventaja de ser aceptado por un gran número de instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad, y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado.

6. La matrícula consular, es un instrumento de identificación, que fue impulsada en 2002, por la tesorera de Estados Unidos, Rosario Marín, y el embajador de México en Washington, Juan José Bremer, en un programa prioritario del gobierno mexicano en el que se considera, además, la reducción del costo del envío de remesas que los trabajadores mexicanos envían del vecino país del norte.
7. Con esta medida, la población mexicana cuenta ya con los beneficios que brinda la aceptación de la matrícula consular, ya que tiene acceso a diversas oficinas públicas como museos, servicios médicos, bibliotecas, defensores públicos, oficina de pequeños negocios, servicios sociales públicos, abogado del distrito, servicio forense, trabajos públicos, Departamento del Tesoro y pago de impuestos, entre otros.
8. Los beneficios de la matrícula consular varían en cada Estado:
 - Trámite de licencia de conducir.
 - Préstamo de libros en bibliotecas.
 - Asistir a las audiencias de la Alcaldía (City hall).
 - Identificación ante las autoridades policiacas sin deportación por infracciones menores como las violaciones al reglamento de tránsito.
 - Apertura de una cuenta de luz, agua, gas y teléfono.
 - Identificación para entrar a los edificios públicos.
 - Apertura de cuentas bancarias en las instituciones que reconozcan a la matrícula consular como identificación oficial.
 - Reportar con seguridad actos delictivos o de violencia doméstica ante el departamento de policía.
 - Participar en las sesiones del Consejo de la Ciudad.
 - Baja los costos del envío de remesas a México.
 - Como forma de identificación para entrar a México.
 - Como forma de identificación para visitar a prisioneros en las cárceles de los lugares donde es aceptada.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Atención a Migrantes es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada por el Diputado Felipe Cabral Soto, así como para emitir su dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XXII, 125, fracción I, y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. El fenómeno migratorio no es un elemento nuevo de nuestra civilización, existe desde hace mucho tiempo, es un fenómeno inherente al hombre y es lo que le ha permitido responder a su instinto de sobrevivencia.

La migración de mexicanos a Estados Unidos ha existido desde el siglo XIX específicamente desde que México perdió su territorio en 1848, desde aquel entonces los mexicanos han migrado, principalmente, por cuestiones de economía y buscando un mejor nivel de vida.

Este fenómeno social de la migración tiene ya más de 5 décadas de antigüedad, sin embargo, a lo largo de este periodo muchos tuvieron la oportunidad de arreglar su situación y obtener residencias temporal o permanente, pero otros más siguen en una condición de migrantes indocumentados; los caminos para convertirse en migrante indocumentado son complejos y muchas veces resultan de los procedimientos arbitrarios marcados por el país donde se encuentran y esto genera el poco control que se tiene respecto de cuántos y quiénes se encuentra en esta situación.

Es por todo lo anterior y al ver la necesidad que tiene toda la comunidad indocumentada de una identificación como mexicano se implementó la expedición de la matrícula consular desde el año 2002, que es un documento que permite realizar trámites ante instituciones privadas y oficiales, siendo uno de los tramites donde más se utiliza en el envío de remesas a México; además de que sirve como comprobante de domicilio, y facilita muchos de los trámites para obtener la licencia de conducir, aperturas de cuentas, identificación en edificios públicos y, sobre todo, tiene como finalidad realizar censos y conocer la cifra aproximada de migrantes en Estados Unidos de América del Norte.

El 12 de mayo del año de 2005, siendo Presidente de la República Vicente Fox Quezada y Secretario de Relaciones Exteriores Luis Ernesto Derbez Bautista, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Matrícula Consular derivado de la necesidad de establecer los lineamientos para la obtención de dicha cédula de identidad. Con ello se crea la matrícula consular y se dota de un documento de identificación a los ciudadanos mexicanos en el extranjero, independientemente de su condición migratoria.

CONSIDERANDO CUARTO. Es considerable la dificultad a la que se enfrentan los migrantes mexicanos al no contar con documentos básicos que les sirvan de identificación para realizar trámites en los Estados Unidos de Norteamérica.

La matrícula consular es el documento de identidad que permite que el migrante compruebe su domicilio, origen, y su nacionalidad. Este documento constituye un mecanismo para actualizar los datos del padrón de mexicanos en los Estados Unidos.

Sin embargo, los requisitos para tramitarla resultan ser rígidos y no se consideran las circunstancias en las que se encuentra la mayoría de la población migrante en los Estados Unidos.

La mayor parte de los migrantes se encuentran en una situación irregular por su estatus migratorio, lo que inhibe su capacidad para realizar el trámite debido a la falta de documentos oficiales o de recursos económicos y, en ocasiones, la ausencia de información consular para la obtención de dicha cédula de identificación. A esto debe sumarse el temor de la comunidad migrante de que se les identifique y puedan ser deportados.

Los requisitos para obtener la matrícula consular están plasmados en el artículo 9 del Reglamento en su fracción III y IV, y dice:

Artículo 9.- Para la expedición del Certificado de Matrícula Consular se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. y II. ...

III. Comprobar la nacionalidad mexicana con cualquiera de los documentos siguientes: a). Acta de nacimiento; b). Certificado de nacionalidad mexicana; c). Carta de naturalización; d). Declaratoria de Nacionalidad Mexicana, o e). Pasaporte.

IV. Comprobar su identidad con alguna de las siguientes identificaciones oficiales con fotografía: a) Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral; b) Licencia de manejo mexicana o de alguna localidad en la circunscripción de la oficina consular; c) Pasaporte, y d) Cualquier otro documento que a juicio del funcionario consular establezca la identidad del solicitante.

V. y VI. ...

Estas dos hipótesis, que están plasmadas en las fracciones citadas, no siempre pueden ser acreditables por los razonamientos en líneas supra, por ello, es pertinente la flexibilización de los requisitos para obtener la matrícula consular con el objetivo de beneficiar a miles de migrantes que no cuentan con ella.

Por ello, la propuesta recoge la inquietud de la población migrante para contar con documentos oficiales que les permitan realizar sus trámites en la Unión Americana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que modifique el Reglamento de la Matrícula Consular en el apartado de los requisitos para su trámite y considere como requisito el testimonio e identificación de dos testigos oriundos del mismo municipio, que posean su matrícula consular vigente.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que modifique el Reglamento de la Matrícula Consular, en relación con la denominación Instituto Federal Electoral, dado que en varias fracciones se hace mención a dicha instancia, sin embargo, con la reforma de febrero de 2014 se denomina Instituto Nacional Electoral (INE).

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA, DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.

ACUERDO # 90**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 27 de junio de 2017, las Diputadas GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE y JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA y los Diputados GUSTAVO URIBE GÓNGORA, JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA, ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL, SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA y LE ROY BARRAGÁN OCAMPO, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar al C. Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, que comparezca personalmente a la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Legislatura, a informar sobre el estado que guarda la administración pública estatal.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados. Los proponentes expusieron como motivos de su planteamiento, lo que a continuación se transcribe.

CONSIDERANDOS

Primero. Elisur Arteaga Nava define el informe como “*una exposición que en forma escrita debe formular el titular del Poder Ejecutivo y presentar anualmente al Poder Legislativo en la que manifieste el estado general que guarda la administración pública*”.¹ Sin embargo, esta práctica se remonta al siglo XIX y tiene su origen en la división de poderes así como en la evolución del constitucionalismo mexicano.

La interpretación que da la jurisprudencia sobre dichos informes entre los Poderes la podemos encontrar en el siguiente postulado:

INFORMES ENTRE PODERES. SÓLO PROCEDEN CUANDO, DE MANERA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, ESTÉN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Tomando en consideración que el poder constituyente estableció en el artículo 49 de la Constitución el principio de división de poderes y complementario de autonomía de los mismos, imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos, debe inferirse que la obligación de rendir informes de uno a otro poder debe estar consignada en la Constitución, como sucede expresamente respecto del deber que señala el artículo 69 al Presidente de la República de asistir a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de sesiones del Congreso y de presentar informe por escrito en el que manifieste el estado que guarda la administración pública

¹ Arteaga Nava, Elisur; *Derecho constitucional*, OXFORD, 2015, p. 453.

del país. También se previene las obligaciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de informar en asuntos específicos, a los órganos correspondientes del Poder Judicial de la Federación en juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, lo que deriva implícitamente de los artículos 103, 105 y 107 de la propia Constitución. También, de la misma Carta Fundamental, se desprende que los tres poderes de la Unión deben informar a la entidad de fiscalización superior de la federación, en lo tanto que el artículo 79 de ese ordenamiento, en su fracción I establece: <<Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión...>> [...].²

IUS: 191088

Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, septiembre del 2000, p.28, aislada, constitucional.

El informe del titular del ejecutivo, tanto federal como local, nace del principio ideológico de la Soberanía. La soberanía reside en el pueblo y el pueblo está representado en el Poder Legislativo, de ahí la obligación de rendir informe sobre la administración. Sin embargo este principio fue evolucionando a lo largo del siglo XIX.

Durante la República Restaurada el Presidente Benito Juárez se presentó ante el Congreso para inaugurar lo que denominó “una nueva época de gobierno”, de igual forma Porfirio Díaz compareció en una ocasión ante el congreso para inaugurar la era del “orden y el progreso”. Como se puede observar, no fueron muchos presidentes de la República los que se presentaron ante el Congreso para exponer el estado de la administración pública.

En el caso de Zacatecas, la historia de los Informes del Gobierno así como de los gobernadores y legisladores se desarrolló de otra manera. Desde la Restauración de la República en 1866 hasta el cuarto informe de la Gobernadora Amalia García, los gobernadores se presentaban cada año ante el Congreso para rendir informe ante el Poder Legislativo. Desde la constitución local de 1857 se estableció la obligación al Ejecutivo de “Asistir a la apertura de sesiones del Congreso e informar sobre la administración del Estado” así como del Legislativo de contestar y solicitar la información que guarda el Estado. Esta premisa estaba íntimamente ligada a la idea que los Legisladores tenían del Congreso, es decir, para los hombres de aquella época, el Congreso estaba inmanente ligado al pueblo que representaban, por ello, era fundamental que presentaran anualmente un informe de la administración.

Durante el siglo XIX se denomina al informe “Memoria” o “Memoria de Gobierno”, y era el documento que el Gobernador presentaba ante el Congreso pero, en varias ocasiones, no se daba lectura a la Memoria sino a un discurso que resumía la administración y políticas de cada Gobernador. Esta práctica está ligada a la idea que los legisladores decimonónicos tenían del Poder Legislativo, para ellos era fundamental controlar y vigilar al titular del Poder Ejecutivo, y ello sólo se podía hacer por medio de un Congreso fuerte que estuviera atento de las tareas del Gobernador.

Después de la Restauración de la República podemos observar como en nuestra Entidad, la asistencia del Gobernador al Congreso se volvió una práctica legal y solemne. El Gobernador asistía para dar lectura a su informe administrativo, dejaba una copia en el Congreso y posteriormente lo mandaba publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de manera que su mensaje llegara a todos los ciudadanos. El informe era contestado por un diputado, el cual era designado por el Pleno. Posteriormente se realizaban “juegos florales”, desfiles o festividades, siempre resaltando a los héroes de la patria, mecanismo que prevaleció en el siglo de XIX para forjar una cultura cívica entre los ciudadanos.

²Carbonell, Miguel: *La Constitución interpretada*, Tirant lo Blanco, p. 532.

En Zacatecas la presentación del informe de gobierno ante el Congreso es una tradición política/jurídica de más de 100 años, esta práctica está ligada a la formación de las instituciones así como a la responsabilidad que el Congreso tiene de velar por la correcta administración del pueblo que representan.

Segundo. En la reforma integral a la Carta Fundamental del Estado promulgada en julio de 1998 el formato sobre la presentación del informe de gobierno quedó estipulado en los términos siguientes:

A la apertura del primer periodo ordinario de sesiones asistirá el Gobernador del Estado e informará por escrito acerca de las actividades realizadas por el Ejecutivo y el estado que guarden todos los ramos de la Administración Pública. El Presidente de la mesa directiva responderá en los términos previstos por las normas internas que rigen el funcionamiento de la Legislatura.

Un formato laxo, por así decirlo, en el cual el Gobernador se limitaba a informar por escrito sobre el estado que guardaba la administración pública estatal y el Presidente de la Mesa Directiva se limitaba a responder en los términos de la legislación interna.

Tercero. Una década después, a través de la emisión del Decreto 249, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al día 24 de diciembre del 2008, mediante el cual se reforma el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se modifica con el objeto de instaurar un nuevo formato de presentación del informe de gobierno.

En la Exposición de Motivos los iniciantes sustentaron su propuesta en argumentos que son dignos de atenderse, entre los cuales señalan lo siguiente

“...no resulta lógico ni conveniente desarrollar la nueva cultura política con las reglas tradicionales; no podemos innovar la cultura política si la sometemos a las viejas normas, hacerlo acabará por empujarnos al pasado...la agonía de un sistema presidencial a ultranza y la solidez del congreso mexicano nos obligan a sentar nuevas bases de convivencia...”.

Asimismo, adujo el proponente que

“...el acto republicano de la rendición de cuentas debe adecuarse a la nueva realidad...se requiere de más diálogo, de mayor interlocución entre ambos poderes, el discurso sórdido y unilateral se convierte en un soliloquio inútil para los fines que exige la sociedad, de ahí su necesidad de cambio... con un debate de las ideas y de los resultados...”.

Por ello, en el proceso de dictaminación de la iniciativa en comento, el Pleno de esta Soberanía determinó que

“Con el nuevo formato que se propone, no se pretende debilitar al Poder Ejecutivo, sino fortalecer el diálogo entre los poderes y de igual forma, atomizar el sistema de rendición de cuentas...”.

Tomando como sustento dichos argumentos la enmienda al artículo 59 quedó redactada en los términos siguientes:

Artículo 59. En la apertura del primer periodo ordinario de sesiones el Gobernador o Gobernadora del Estado informará por escrito acerca de las actividades realizadas por el Ejecutivo y el estado que guarden todos los ramos de la Administración Pública, treinta días naturales después el Gobernador o Gobernadora acudirá a la sesión ordinaria de la Legislatura

para contestar los cuestionamientos que los diputados hagan al respecto al contenido del informe, en los términos previstos por las normas internas que rigen el funcionamiento de la Legislatura.

Esta última enmienda constitucional tuvo sus puntos de coincidencia con la realizada en 1998, ya que en ambas se estableció que a la apertura del período ordinario de sesiones asistiría el Gobernador a informar por escrito acerca de las actividades realizadas por el Ejecutivo y el estado que guardan todos los ramos de la Administración Pública. Empero, en la reforma de 2008 se previó que el Ejecutivo acudiría treinta días naturales después a contestar los cuestionamientos de los diputados; sin duda un avance significativo que permitió fortalecer la interlocución y el diálogo entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo y, en general, dar vigencia al principio de división de poderes.

Cuarto. En junio de 2011 se publicó la última reforma al precitado artículo 59, misma que producto del consenso de las fuerzas políticas representadas en la Sexagésima Legislatura, fuera promovida por los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Esta última propuesta conservó el espíritu de la modificación llevada a cabo en el 2008, con la salvedad de que se puntualizaron diversos aspectos y se colmaron algunas lagunas o vacíos legales.

Afin con lo sucedido en las reformas de 1998 y 2008, se conservó la obligación del Ejecutivo de presentar por escrito el informe en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública estatal; pero también, se previeron dos cuestiones de trascendencia que a continuación se reseñan.

La primera de ellas, consistió en que una vez presentado tal escrito, los diputados realizarían el análisis del mismo y, de considerarlo pertinente, podrían solicitar al Gobernador que ampliara la información mediante pregunta por escrito y citar a los titulares de las dependencias y entidades paraestatales, así como al Procurador General de Justicia, a comparecer y rendir informes bajo protesta de decir verdad.

Dadas esas reflexiones, se conservó la obligación de solicitar al Ejecutivo Estatal que ampliara la información por escrito, pero también, en un formato innovador y sin precedente a nivel local, comparecerían los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y, en su caso, el procurador a rendir informes bajo protesta de decir verdad. Un ejercicio de glosa que ha dado frutos, ya que al comparecer los titulares de cada uno de los ramos de la administración pública, las y los diputados tienen conocimiento directo del estado que guarda la salud, la educación, el desarrollo económico y en fin, la gestión a cargo del Ejecutivo.

La segunda de las propuestas, sólo se limitó a regular el informe correspondiente al sexto año de ejercicio gubernamental, hipótesis que no había sido dispuesta con precisión.

Quinto. Queda de manifiesto que con el texto actual el Ejecutivo sólo está obligado a presentar por escrito el informe y ulteriormente, los titulares de las dependencias y entidades comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. Sin embargo, la presentación del informe de gobierno va más allá de informar a la población, por nuestro conducto, del estado que guarda la administración pública estatal, sino que se trata, en estricto sentido, de un ejercicio republicano y de diálogo respetuoso entre dos poderes, un verdadero ejercicio de rendición de cuentas y es una muestra clara de que la interlocución entre los mismos es respetuosa, fluida, en un plano de igualdad y sobre todo, acorde a la realidad imperante.

En ese orden de ideas, apelando a la sensibilidad y afán de colaboración, acuerda emitir un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que, a la apertura del Primer Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comparezca personalmente ante esta Representación Popular, a informar sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, en un ejercicio de colaboración y respeto entre ambos poderes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que a la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comparezca personalmente ante esta Representación Popular, a informar sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, en un ejercicio de colaboración y respeto entre ambos poderes.

Lo anterior, con independencia del cumplimiento de lo previsto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA, DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.